

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070000951

Página 1 de 2

Cúcuta, 23-01-2015

Señor (es):  
Habitantes Barrio La Esperanza  
Municipio de Villa del Rosario.  
Carrera 14 No. 15N-15.  
Villa del Rosario.

Asunto: Derecho de Petición.

Mediante oficio remitido por la Gobernación de Norte de Santander, el día 13 de enero de 2015 y radicado No. 20159070000402 en el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, en el que presentan derecho de petición, aduciendo en términos generales, los habitantes del Barrio La Esperanza de Villa del Rosario, que se encuentran afectados en su salud debido a la explotación de un yacimiento de arcilla ubicado a cien metros del barrio, explotación realizada por el señor ENRIQUE PATIÑO PITA, quien tiene el título o contrato de Concesión No. 633 y cuenta con licencia ambiental.

Así mismo dentro de sus peticiones solicitan, "se cancele el funcionamiento de la ladrillera mencionada en el hecho segundo, o tomar las medidas del caso necesarias debido a que no debería estar en ese lugar urbano y dentro de un barrio, afectando la salud humana y contaminando el medio ambiente".

"Solicito cordialmente, realizar una inspección técnica al lugar de los hechos, con presencia de la comunidad, para que ustedes puedan verificar los hechos y tener claridad en los daños y perjuicios humanos y medio ambientales que esta ladrillera está produciendo e igualmente se nos otorguen copia de la respectiva copia de inspección que se realizara, al lugar de los hechos".

"Solicito cordialmente, cancelar u ordenar a quien corresponda, anular de manera inmediata la Licencia Ambiental 059 de julio de 2009 expedida por Corponor, al igual que el contrato de explotación de un yacimiento de arcilla y concesibles numero 633 celebrado con la Gobernación de Norte de Santander y el señor Enrique Patiño Pita".

Al respecto:

El Decreto Nacional 4134 de 3 de noviembre de 2011 emitido por el Gobierno Nacional se creó la Agencia Nacional de Minería, cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros.

La Resolución 18 1016 del 28 de junio de 2012 expedida por el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Agencia Nacional de Minería -ANM-, en los términos y condiciones que establece la Resolución No. 18 2306 de 22 de diciembre

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20159070000951

Página 2 de 2

de 2011, la función de fiscalización, seguimiento y control de la ejecución de los títulos mineros ejercida por la Gobernación de Norte de Santander entre otras.

Las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 050 de 22 de junio de 2012 y 142 de 03 de agosto de 2012 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, asignaron funciones a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

De la Petición.

Es del caso indicar a los peticionantes que el Contrato de Concesión 633, se inscribió en el Registro Minero Nacional, el día 28 de agosto de 2007, para la exploración – explotación de un yacimiento de arcilla ubicado en jurisdicción del municipio de Villa del Rosario, siendo titular el señor ENRIQUE PATIÑO PITA, que el citado contrato de concesión se encuentra en la etapa de explotación y a la fecha cuenta con los requisitos legales para desarrollar dicha actividad minera.

No obstante y con base en los hechos indicados por ustedes el Punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería dispuso realizar visita de verificación de la explotación y de los hechos denunciados por ustedes, dentro del área del Contrato de Concesión 633, diligencia programada para el día **cinco (5) de febrero de 2015** a la hora de las 8 a.m., en el área del Contrato.

De otro lado y por lo manifestado en la petición se dará traslado a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor, a fin de que verifique y emita concepto en lo atinente a sus competencias, o tome las medidas que considere necesarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARISA FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Luis Alberto Tobito R.  
Revisado: TOBITO 2015/ Dho: Peticionero

26 FEB 2015  
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA  
Avenida 5 No. 11 - 20 Piso 9  
Edificio Antiguo Banco de La República  
Cúcuta - Norte de Santander

*No Reside*

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

OFICINA *León*

**CAUSALES DE DEVOLUCIÓN**

DIRECCIÓN DEFICIENTE  GERRADA

DESCONOCIDO  REHUSADA

NO RESIDE  ALLECIDO

NO EXISTE EL No.

FECHA: *27/01/15* DIRECTOR *[Signature]*

Nombre Cortes: *[Signature]*

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 082017-9 DG 25 G 96 A 56 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM - CUCUTA  
Dirección: CALLE 13A # 1E-103 BARRIO CAOBOS  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Código Postal: 540006461  
Envío: RN303139449C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: HABITANTES BARRIO LA ESPERANZA  
Dirección: CRA 14 15N-15

Ciudad: VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Código Postal:  
Fecha Admisión: 26/01/2015 18:41:16

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 22019999  
<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

*[Signature]*  
CC 1 090 386.671